**Documento del Banco Interamericano de Desarrollo**



**ARGENTINA**

Programa de Conectividad y Seguridad en corredores viales de la Provincia de Buenos Aires

**AR-L1274**

**Informe de gestion ambiental y social**

**(IGAS)**

[18 de Octubre 2017]

Este documento fue preparado por:

Melissa Barandiarán y Patricia Henriquez (VPS/ESG)

|  |  |
| --- | --- |
| **INFORME DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL (IGAS)** | |
| **Nombre de la Operación** | Programa de conectividad y seguridad en corredores viales de la Provincia de Buenos Aires |
| **Número de la Operación** | AR-L1274 |
| **Detalles de la Operación** | |
| **Sector del BID** | INE/TSP |
| **Tipo de Operación** | Préstamo – Obras Múltiples |
| **Clasificación de Impacto** | B |
| **Clasificación de Riesgo Ambiental y Social** | Moderado |
| **Indicadores del Riesgo de Desastres** | Moderado |
| **Prestatario** | Provincia de Buenos Aires (Garante: República de Argentina) |
| **Organismo Ejecutor (OE)** | Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires |
| **Préstamo BID US$ (y costo total del proyecto)** | BID: US$200.000.000  Local: US$60.000.000  Total: US$ 260.000.000 |
| **Políticas/Directrices Pertinentes** | OP-102, OP-703 (B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7, B9, B10, B11 y B17); OP-704, OP-710, OP-761, OP-765 |
| **Resumen Ejecutivo** | |
| De acuerdo con las políticas de salvaguardias del Banco, el programa ha sido clasificado como Categoría B, con relación a riesgos ambientales y sociales; y como moderado, con relación a riesgos de desastres. Las políticas activadas incluyen Medio Ambiente y Salvaguardas (OP-703: B.01, B.02, B.03, B.04, B.05, B.06, B.07, B.09, B10, B.11, y B.17), Gestión de Riesgo de Desastres Naturales (OP-704), Reasentamiento Involuntario (OP-710), Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761), y Pueblos Indígenas (OP-765). Los impactos ambientales y sociales negativos serán locales y de corta duración para los cuales existen medidas de mitigación. Se anticipa que las inversiones producirán un efecto social y ambiental positivo sobre la calidad de vida y el bienestar de los beneficiarios y sobre el medio ambiente.  Los proyectos a ser ejecutados por el programa plantean algunos riesgos e impactos ambientales y sociales, relacionados esencialmente con la fase de construcción, como son : (i) generación de ruido y vibraciones debido al movimiento de tierras y flujo vehicular en todos los frentes de obras; (ii) eventual interferencia del tráfico de camiones con el tránsito vehicular en caminos vecinales; (iii) compactación del suelo por el tránsito de maquinaria pesada; (iv) erosión del suelo por mal manejo de los efluentes pluviales durante las obras; (v) posible contaminación por generación de residuos sólidos asimilables a urbanos y peligrosos (material de excavación, residuos de pavimento, escombros, papeles, maderas, restos metálicos, derrames de grasas y aceites, trapos impregnados con grasas, etc.); (vi) eventual contaminación de suelos por residuos de obra (cemento, arena, bolsas, etc.); (vii) potencial perturbación de la fauna y alteraciones a su hábitat por la generación de ruidos molestos y vibraciones. En el proyecto de la muestra las obras de duplicación estarán enmarcadas en su mayoría en la franja de dominio existente, solo previendo expropiaciones en zonas puntuales como en intercambiadores o distribuidores, por lo que se elaboró un Plan de Compensación como parte del Plan de Gestión Ambiental y Social, de acuerdo con la OP-710.  Dada la modalidad del programa, clasificado como multi-obras, se ha elaborado un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) que contiene un Marco de Reasentamiento y que excluye el financiamiento a proyectos de Categoría A. Asimismo, el proyecto de la muestra representativa cuenta con una Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) - RP Nº41, que incluye medidas para prevenir, reducir, mitigar y/o compensar los potenciales impactos y riesgos ambientales, sociales y de inundaciones del proyecto. A pesar de no haberse identificado impactos relacionados con la OP-765 en el proyecto de la muestra, el MGAS también cuenta con un Marco de Pueblos Indígenas (MPI), de manera preventiva y medidas de mitigación para riesgo de inundaciones. El MGAS (MR, MPI) del Programa y el EIAS y PGAS del proyecto de la muestra han sido puestos a disposición del público por el Banco, así como por la agencia ejecutora. Como está establecido en el MGAS del programa, el Banco continuará verificando el cumplimiento de las políticas de salvaguardas del Banco durante la ejecución del programa.  Se realizó el 10 de octubre el evento de consulta en la que se presentaron la EIAS y PGAS (el cual incluye el Plan de Compensación referente a las expropiaciones) del proyecto de la muestra, de acuerdo con la Directiva B6 de la OP-703 y la OP-710. | |
| **Descripción de la Operación** | |
| El objetivo general del Programa es contribuir a mejorar la productividad de la economía de la PBA a través de la mejora de la infraestructura vial.  **Componente 1. Obras civiles (US$247,7 millones).** Financiará: (i) construcción de nuevas obras para el aumento de la capacidad y seguridad vial de tramos, con criterios de adaptación a las condiciones hidrológicas críticas, previendo intervenciones como: duplicación de calzada, construcciones de banquinas pavimentadas, distribuidores e intercambiadores a diferente nivel para accesos a localidades; (ii) inspección técnica y ambiental de obras; y (iii) expropiaciones.  **Componente 2. Fortalecimiento institucional (US$11,2 millones).** El cual financiará: i) elaboración de un plan de inversión vial de la PBA; II) diseño e implementación de un sistema de gestión de activos viales; iii) estudios de preinversión, iv) auditorías de seguridad; v) acciones de fortalecimiento de capacidad de la DVBA; y mejora de la gobernanza corporativa de AUBASA; entre otros. En adición a los componentes mencionados, se propone financiar (US$1 millón): (i) administración del programa; y (ii) auditorías financieras externas.  La Ruta Provincial (RP) 41, con una extensión de 327 km, parte de la intersección con la Ruta Provincial 2 en la localidad de Castelli, hasta la Ruta Nacional 9, en la localidad de Baradero, constituyendo dicho corredor, el cuarto anillo de circunvalación al área metropolitana de Buenos Aires (a una distancia de entre 100 km a 180 km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). El proyecto de la muestra consiste en la repavimentación y ensanche de una calzada bidireccional de 6.70 m de ancho, a un estándar de autopista de dos carriles por sentido (con ensanchamiento de calzada de hasta 7.3m). La intervención propuesta será desarrollada entre la intersección con la nueva Ruta Nacional 7 en la localidad de San Andrés de Giles y la intersección con la nueva Ruta Nacional 8 en San Antonio de Areco; siendo la longitud total de proyecto de 27.190 m. Se han previsto 6 intersecciones en alto nivel 8[[1]](#footnote-2). Teniendo en consideración las intervenciones parciales que la Dirección de Vialidad Nacional realizará en los distribuidores de ambos extremos del tramo (RN 7 y RN 8), el proyecto incluirá las obras faltantes para completar los mismos, tales como puentes, ramas directas e indirectas, obras hidráulicas, obras de iluminación, señalización, etc. Para ver los mapas del proyecto, ir al Anexo C.  En el área de influencia indirecta (correspondiente a la PBA y Ciudad de Buenos Aires) existe una población potencial de ser beneficiada por el programa, de al menos 18,5 millones de personas. Para el caso del proyecto de RP Nº41, el mismo se desarrolla entre los partidos de San Andrés de Giles y San Antonio de Areco, cuyas poblaciones combinadas ascienden a cerca de 50.000 personas (año 2010).  La Ruta 41 no presenta afectaciones a hábitats naturales críticos. En el proyecto de la muestra las obras de duplicación estarán enmarcadas en su mayoría en la franja de dominio existente, solo previendo expropiaciones en zonas puntuales como en intercambiadores o distribuidores, por lo que se elaboró un Plan de Compensación como parte del Plan de Gestión Ambiental y Social, de acuerdo con la OP-710. La superficie total de las áreas a expropiar es de 20.9 hectáreas. Cabe destacar que los terrenos son rurales y la mayor afectación es de 4 hectáreas lo que implica aproximadamente entre 0.5% y 1% de la superficie de los predios. Todos los predios se encuentran en el Partido de San Andrés de Giles.  Se anticipa que el periodo de construcción total sea de 24 meses empleando un número estimado de 300 trabajadores durante el periodo de obra, de preferencia mano de obra local. El PGAS y MGAS contienen medidas relacionadas a la mitigación de impactos que puedan producirse por la generación de residuos y en la calidad de aire y agua como resultado de la instalación de campamentos. Estas medidas están referidas desde la obtención del permiso requerido para la instalación de campamentos, hasta el cumplimiento de requisitos para la selección del sitio y para las actividades de cierre para asegurar que no se dejan pasivos ambientales. Estas medidas están incluidas en las especificaciones técnicas ambientales y sociales para el contratista.  De acuerdo al Registro Nacional de Comunidades Indígenas[[2]](#footnote-3), en la PBA se encuentran registradas 27 comunidades indígenas. La debida diligencia confirmó que el proyecto de la muestra no tendrá impactos en estas comunidades dadas sus ubicaciones respecto de las obras. | |
| **Impactos, Riesgos y Medidas de Mitigación Principales** | |
| **Requisitos de Evaluación**  OP-703 (Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias): B.3 (Pre evaluación y Clasificación), B.4 (Otros Factores de Riesgo), y B.5 (Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales) | |
| Dado que se trata de un programa multi obras, se ha diseñado un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)[[3]](#footnote-4), que incluye un MR y un MPI, que ha sido publicado en la página web del Banco. El MGAS trata los principales aspectos ambientales y sociales a considerar para su debida incorporación durante la identificación, preparación, análisis, evaluación, ejecución y seguimiento de los proyectos que se propongan durante la implementación del Programa. También define las responsabilidades y presenta los instrumentos y procedimientos a aplicar en la evaluación socioambiental y planes de manejo de los mismos.los procedimientos de gestión ambiental y social de acuerdo con la categoría ambiental y social de las obras; (vi) plan de consulta y mecanismo de atención de quejas y reclamos y resolución de conflictos; y (vi) contempla el fortalecimiento institucional. La implementación del MGAS (MR y MPI) asegurará el cumplimiento de las Políticas del Banco durante la ejecución del Programa.  El MGAS sienta las bases para la pre-evaluación y clasificación de riesgos de los proyectos individuales que podrán ser elegibles por el programa. Para ello, se incluye en la Sección V del MGAS las metodologías y herramientas de gestión a ser utilizadas por la agencia ejecutora – Dirección de Vialidad de Argentina, y que están acorde con las políticas de salvaguardas del Banco y con la normatividad argentina aplicable. Así también, planes de consulta y mecanismo de atención de quejas y reclamos y resolución de conflictos; y contempla el fortalecimiento institucional de la DVBA.  La metodología para la clasificación de riesgos ambientales incluye una combinación de la determinación de la tipología de obras: a. Construcción y Adecuación de Obras (rutas, puentes, alcantarillas), b. Mejoramiento de Obras de Arte (drenaje, alcantarillado), c. Renovación y mantenimiento de rutas, d. Sistema de señalización vial, e. Restauración de pasivos ambientales, f. Obras o actividades menores; junto al alcance de las obras: i. Construcción, ii. Reconstrucción, iii. Rehabilitación, iv. Mantenimiento. Seguidamente, incluye un cuestionario sobre la sensibilidad del medio, que incluyen la localización de la obra está localizada en un área protegida o parque nacional, área conocida como alta vulnerabilidad a desastres naturales, afectación de personas por la ejecución de obras, o presencia de sitios arqueológicos o de pueblos indígenas. Dependiendo de estas variables, el proyecto puede ser clasificada como Categoría A, B o C.  Asimismo, en el MGAS se incluyen las herramientas correspondientes para la Supervisión y Cumplimiento de aspectos ambientales y sociales para proyectos elegibles en el programa (B.7). Asimismo, en el MGAS se incluye un cuestionario con preguntas acerca relacionadas con hábitats naturales y sitios culturales o que influyen en la clasificación socioambiental del proyecto (B.9), dentro del programa. El MGAS también incluye en su Ficha de clasificación, aspectos relacionados a la manipulación de materiales peligrosos y la generación de contaminación de suelo e hidrografía (B.10 y B.11). Asimismo, incluye el contenido mínimo que debería incluirse en una evaluación de impacto ambiental y social (B.5), acorde con las políticas del Banco.  Dependiendo de la clasificación del proyecto, entonces se requerirán diferentes estudios ambientales requeridos por la legislación ambiental argentina. Así también, el MGAS para el programa incluye una metodología para la identificación y análisis de pasivos ambientales; así como herramientas internas para la gestión ambiental y social como son la Ficha Socioambiental, el Reporte Socioambiental de Seguimiento y Monitoreo, y el Reporte Socioambiental Final.    En lo que respecta a la Política de Riesgo de Desastres, en el MGAS se han incluido criterios dentro de la Ficha Socioambiental de Análisis Preliminar para identificar el riesgo y vulnerabilidad a riesgo de desastres de los proyectos propuestos dentro del programa. De identificarse que el riesgo – especialmente de inundaciones - en el proyecto propuesto es significativo, entonces se deberán diseñar medidas a ser incluidas tanto en el Plan de Contingencias a ser implementado por el obrador, así como incorporar medidas en el diseño, basados en modelos hidrológicos de modo que la ruta sea construida de forma resiliente y se llegue a un nivel de riesgo aceptable con respecto a inundaciones.  Adicionalmente, en cumplimiento con la OP-703, el Prestatario elaboró una EIAS con su respectivos PGAS para el proyecto de la muestra. La EIAS incluye la descripción de las características del medio físico y la descripción del entorno social de los sitios. No se identificaron impactos significativos siendo los más resaltantes aquellos ocasionados durante la fase de construcción.  En relación a la Directiva B.4, Otros riesgos; durante la debida diligencia del programa se identificó un riesgo adicional asociados a riesgos ambientales y sociales del programa fue calificado como moderado, principalmente debido a factores de riesgo asociados con del desempeño y la capacidad del cliente[[4]](#footnote-5): (i) limitado monitoreo o supervisión de obras por parte de la DVBA para el cual se identificaron las siguientes medidas mitigatorias: (i) perfeccionamiento del esquema de supervisión a modo de incorporar una consultora de inspección técnica externa de las obras y (ii)  fortalecimiento de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) con profesionales de dedicación exclusiva al programa, entre los cuales, un ingeniero responsable del monitoreo de las obras de ingeniería.  En relación con la gestión ambiental y social, la UCP deberá contar con un equipo técnico socioambiental conformado por especialistas ambientales y sociales con experiencia en el manejo de los temas de gestión ambiental y social y éste último de preferencia con experiencia en participación y comunicación con la comunidad. Este equipo será el responsable de hacer cumplir el MGAS desarrollado para el Programa. La UCP aplicará los procedimientos del MGAS no sólo para el Programa, sino también para otras iniciativas que se estén a cargo de esta Unidad. En vista de que la UCP asumirá la responsabilidad de la gestión ambiental y social en el Programa, deberá tener la capacidad técnica para generar y/o supervisar la elaboración de Términos de Referencia de estudios específicos, implementación de los Planes de Gestión Ambiental aprobados por Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable (OPDS) y el Banco (incluyendo plan de monitoreo y relaciones comunitarias), la elaboración de informes periódicos a las autoridades y al Banco (incluyendo visitas a los sitios), supervisión de reportes ambientales de terceros, gestión de las comunicaciones con otros organismos públicos y privados (por ejemplo, por interferencias de servicios), entre otros. Para ello se ha previsto incluir como condición previa al primer desembolso que la conformación de la UCP incluya un especialista en gestión socioambiental. Asimismo, en coordinación con el Programa de Fortalecimiento de la Gestión de la Provincia de Buenos Aires (AR-L1272), que se está preparando en forma paralela al presente programa, se incluirá un componente de fortalecimiento de la unidad ambiental de la Dirección de Vialidad de Buenos Aires (DVBA). | |
| **Consultas**  OP-703 (Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias): B.6 (Consultas); y Requisitos de Consulta de OP-710 (Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario), OP-761 (Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo), y OP-704 (Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales) de resultar aplicables. | |
| Se realizó el evento de consulta el 10 de octubre de 2017 en la sede del Palacio Municipal del Partido de San Andrés de Giles. Entre los participantes se encontraban funcionarios de las Municipalidades, representantes de asociaciones comerciales, centros educativos y organizaciones de la sociedad civil; debiendo destacar la participación de propietarios de los terrenos a ser expropiados. Se decidió realizar el evento en dicho Partido dado que la totalidad de los predios afectados se encuentran en esa jurisdicción.  La convocatoria se realizó con dos semanas de anticipación al evento programado, mediante la publicación de aviso en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, difusión a través de medios de comunicación local, incluyendo la página web de la DVBA y del Municipio de San Andrés de Giles. Además, se cursaron invitaciones a los representantes de los grupos de actores mencionados en el párrafo anterior. Se enviaron “cartas documento” a los 17 propietarios, que cuentan con sello de recepción en la mayoría de casos, en las que se menciona que se extiende la invitación en razón de ser propietario de la parcela afectada por el proyecto y que en la consulta se le brindará información acerca de los aspectos técnicos, ambientales y sociales, y se les indica que pueden acceder a los documentos en la página web de DVBA y se les indica un punto de contacto para mayor información. Se dispuso, con 12 días de anticipación al evento, el EIAS/PGAS (que incluye el Plan de Compensación) en la sede del Municipio de San Andrés de Giles, así como en la página web de la DVBA.  Se cuenta con grabación de video del evento de consulta, fotografías, las invitaciones cursadas, las “carta documento” a los propietarios, el acta de la consulta, la lista de participantes, las presentaciones utilizadas y un informe del Departamento de Tierras donde se detalla los propietarios con los que tuvieron contacto telefónico para confirmar la invitación al evento de consulta.  El evento se desarrolló en dos etapas: (i) la primera, dirigida a todas las partes afectadas e interesadas del proyecto; y (ii) la segunda, dirigida exclusivamente a los propietarios objeto de las expropiaciones. En la primera parte se informó a los participantes sobre el proyecto (razones de mejora y seguridad para la justificación, condiciones técnicas de diseño de ingeniería, obras de arte, intersecciones, etc.), los principales impactos sociales y ambientales de las actividades y las medidas de mitigación y el mecanismo de quejas y reclamos, de acuerdo con la Directiva B6 de la OP-703.  Luego de las exposiciones, se dio paso a la lectura de las preguntas y opiniones formuladas por escrito previo al inicio del evento, las que se registraron en fichas que fueron entregadas a los asistentes al momento de la inscripción. Dichas consultas fueron respondidas, prácticamente, en su totalidad quedando pendiente de respuesta dos temas no relevantes que serán respondidas inmediatamente, por e-mail, según lo indicó el Gerente Técnico de la DVBA. Las preguntas, en su mayoría, se refirieron a aspectos del diseño de ingeniería del proyecto, fueron respondidas por los profesionales presentes, entre ellas se encontraban: (i) cómo se resuelve el empalme de doble calzada de la ruta 41 con la ruta nacional 8?; (ii) se prevén pesajes?; cómo se tratarán los distintos accesos o colectoras en vinculación de la ruta 41 y San Antonio de Areco?, etc. Se puede ver el detalle de las preguntas y respuestas durante el desarrollo del evento en el Anexo de Consulta de la EIAS del proyecto de la muestra publicado en la página web del Banco.  En cuanto a la segunda etapa, sobre el Plan de Compensación y el proceso de expropiación, de acuerdo con la OP-710, los objetivos de la consulta fueron: (i) informar a las personas afectadas acerca de sus derechos relacionados con las expropiaciones; (ii) informar a los afectados sobre las características de la compensación económica, las etapas técnicas para su implementación, los cronogramas previstos, los diferentes actores que participarán y la entidad responsable del proceso; y (iii) canales de comunicación para responder inquietudes y brindar información a la comunidad. Esta etapa brindó la oportunidad de analizar en forma pormenorizada los casos de los vecinos frentistas afectados por la futura obra, con relación a la afectación y compensación previstas en el procedimiento a aplicar.  La versión final de la EIAS y PGAS del proyecto de la muestra incluye el respectivo informe de consulta documentando que se realizó de acuerdo con los lineamientos de las Políticas del Banco, la Directiva B6 de la OP-703 y la OP-710.  El mecanismo de atención de quejas y reclamos busca ser una herramienta eficiente para la recolección, el seguimiento y la notificación de las quejas. El proceso se documenta mediante un registro de quejas. El procedimiento se inicia con la presentación del reclamo (de manera oral o escrita) por el solicitante. El proceso termina con el cierre y la conformidad en la resolución de ambas partes. Se establecen los medios de recepción y registro de reclamos (mesa de entrada de DPV, buzón en locaciones de las obras, línea gratuita, correo electrónico). Estos mecanismos serán informados y regularmente publicitados (i.e. folletos, carteles, espacios de referencia comunitarios, etc.). Se establecen los pasos del procedimiento con sus respectivos plazos para asegurar una respuesta adecuada a tiempo. Además, DPV monitoreará la resolución de los reclamos para asegurar que todo reclamo sea atendido. | |
| **Divulgación de Información**  OP-703 Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias): B.5 (Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales);  OP-102 (Política de Acceso a la Información) | |
| En cumplimiento con OP-102, el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) se ha puesto a divulgación en la página web del Banco, previo a misión de análisis: <http://www.iadb.org/Document.cfm?id=EZSHARE-2093015825-13>. Asimismo, el EIAS y el PGAS para la muestra seleccionada – Ruta Provincial 41 han sido puestos a disposición en la página del Banco: <http://www.iadb.org/Document.cfm?id=EZSHARE-2093015825-12>  De otro lado, la agencia ejecutora ha realizado la divulgación de ambos documentos: MGAS: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/MarcoGestion/Marco%20de%20Gestion%20Ambiental%20y%20Social%20AR-L1274.pdf> y EIAS: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/MarcoGestion/Evaluacion%20Ambiental%20y%20Social-Muestra%20RP41.pdf>.  Todos los EIAS y PGAS de los futuros proyectos serán publicados durante la ejecución del Programa en la página web del BID.  Las versiones finales del EIAS/PGAS del proyecto de la muestra y MGAS, incluido el respectivo informe de consulta, fueron publicados en la página web del Banco. | |
| **Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales**  OP-703 (Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias): B.7 Supervisión y Cumplimiento, B.9 (Hábitats Naturales y Sitios Culturales), B.10 (Materiales Peligrosos), B.11 (Prevención y Reducción de la Contaminación), y B.12 (Proyectos en Construcción)  OP-710 (Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario)  OP-765 (Política Operativa sobre Pueblos Indígenas)  OP-761 (Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo)  OP-704 (Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales) | |
| Los impactos socioambientales negativos más importantes que se generarán por la operación son de pequeña o media magnitud, puntuales, transitorios y mitigables mediante el uso de técnicas estándar para la instalación de equipos y manejo de residuos, y están mayormente asociados a la etapa de construcción, de acuerdo al análisis realizado en base a la muestra.  Como se menciona en la sección de Requisitos de Evaluación, se ha elaborado un MGAS que establece las bases de clasificación de impactos, medidas de mitigación propuestas e incluye marcos para los aspectos sociales relevantes para proyectos a ser elegibles por el programa.  Con respecto a la muestra, en el EIAS se ha analizado que para la Ruta Provincial 41, no se ha activado la directiva B.9, correspondiente a Hábitats Naturales y Sitios Culturales, ya que por la ubicación de la RP 41, entre las variantes de la Ruta Nacional 07 y 08, no existe conversión de hábitat naturales dado que la intervención es en su totalidad en el derecho de vía[[5]](#footnote-6), solo previendo expropiaciones de porcentajes menores en zonas puntuales como en intercambiadores o distribuidores que corresponden a terrenos agrícolas . Con respecto a los materiales peligrosos, se identificó que, durante el periodo de construcción, se podrían generar residuos peligrosos, combustibles e hidrocarburos. Para ello, se ha diseñado un plan de manejo de residuos, acorde con la normativa argentina que será llevado a cabo durante la obra y el periodo de cierre, también se llevaran a cabo medidas de monitoreo para ambas etapas. Asimismo, el proyecto presenta riesgos de salud y seguridad ocupacional, durante el manejo de obradores, para las cuales se han propuesto medidas de limpieza, acondicionamiento, restauración, reparación y revegetación y reforestación del área donde se encuentran las instalaciones. No existe ninguna facilidad asociada en el proyecto de la muestra.  En el EIAS se detallan los principales impactos en la atmosfera, suelos y agua. Se anticipan impactos en la calidad del aire durante el período de tiempo que duren las etapas preliminares de la construcción, tanto en la implantación del obrador y campamento, la instalación de la planta asfáltica y la planta elaboradora de materiales; así como generación de ruido. Este impacto se produce por el uso de la maquinaria, el movimiento de la misma a lo largo de la traza. Se esperan impactos en suelos en cuanto a sus propiedades físicas por acciones de compactación, remoción y decapitación, a los procesos erosivos y a la aptitud que podría verse afectada por procesos de contaminación a partir del vuelco de aceites, lubricantes o cualquier otra sustancia ajena a su constitución original.  Respecto a agua superficial, se anticipa que, al modificarse la nivelación del suelo en el área operativa, mientras se realizan las obras de drenaje correspondientes y en períodos de lluvia, se podrán producir leves afectaciones al recurso hídrico superficial por escurrimientos y drenaje. En cuanto al drenaje, si no se tiene en cuenta un sistema de drenaje de las aguas pluviales acorde con las características del terreno, el destino final de las mismas en los sitios de descarga también puede generar procesos erosivos de relativa importancia, sin embargo, la escorrentía natural responde a la pendiente del área. Para cada uno de estos impactos se han incluido los respectivos planes de manejo en el EIAS de la Ruta 41.  Al tratarse de una obra que duplicará completamente la calzada, lo que implicará un importante movimiento de suelos (desde y hasta la zona de obra) con dos elementos centrales: el primero, la localización de préstamos y el segundo, el desplazamiento de camiones durante todo el período de obra. En la fase de construcción, los principales impactos negativos que afectarán a la población son aquellos provenientes de las molestias que pudieran ocasionar los impactos sobre la calidad del aire (contaminación por material particulado y gases de combustión), así como el incremento de los ruidos. Sin embargo, se considera de baja magnitud, dado que la totalidad del proyecto discurre en áreas de muy baja densidad, habiendo suficiente distancia entre la traza propuesta y las áreas urbanas. También se identificaron impactos entre magnitud baja y media en la infraestructura vial y en el flujo de tránsito vehicular por las acciones de transporte y movimiento de maquinarias y camiones, que serán manejados a través de los programas establecidos en el PGAS.  Respecto a las expropiaciones, estas son requeridas en cuatro zonas puntuales, sumando 20.9 hectáreas de terrenos agrícolas que hasta el momento se ha identificado pertenecen a 17 propietarios, sin afectación de mejoras y/o viviendas que necesiten ser relocalizadas, dado que coinciden con suelos en producción agraria. El PGAS incluye un Plan de Compensación, que contiene información acerca de las parcelas identificadas hasta el momento, los procedimientos a seguir por DVP, información socioeconómica de los afectados y el respectivo informe de consulta.  Una actividad de interés en el Partido de San Antonio de Areco es la realizada en un basural a cielo abierto en proximidades de la convergencia entre las principales rutas (RP 41 y RN 8). En el EIAS se especifica que esta actividad no se verá afectada por las obras, dado que el proyecto contempla la construcción de colectoras, lo que permitirá a los camiones que transportan los residuos entrar y salir sin problema alguno. Además, en el Plan de Seguridad Vial se establecen medidas para prestar especial cuidado en la señalización de los desvíos provisorios, brindando un sistema de información que garantice seguridad a los usuarios, en particular de esta zona, y el desarrollo norma de las actividades de la población en general.  De conformidad con lo establecido en la Directiva B.5, se incluyen planes de mitigación para los impactos esperados. Así, el PGAS para la intervención en la Ruta Provincial 41, contiene los siguientes programas: (i) Programa de Manejo de Obradores; (ii) Programa de Seguridad Vial; (iii) Programa de Materiales Peligrosos; (iv) Programa de Residuos Asimilables a Urbanos y Especiales de Obra; (v) Programa de Manejo de Contingencias Ambientales; (vi) Programa de Información a la Comunidad; (vii) Programa de Manejo de Suelo; (viii) Programa de Manejo de Agua; (ix) Programa de Manejo de Aire; (x) Programa de Manejo de Flora y Fauna; (xi) Programa de Monitoreo; y (xii) Plan de Cierre.  El Programa de Información a la Comunidad está orientado a informar a las comunidades locales y a los pobladores asentados a lo largo de la zona de ejecución de la obra sobre las tareas que se llevarán a cabo a los fines de la ejecución de la obra y que pudieran causarle inconvenientes a la vida cotidiana con especial énfasis en los aspectos vinculados con la seguridad vial. Se informará a la comunidad de las precauciones que deberá tomar en la zona de ejecución de obra mediante la señalización de obra a la vez que se informará de la presencia del sistema de recepción de quejas, que deberá ser adecuadamente publicitado (i.e. folletos, carteles, espacios de referencia comunitarios, etc.).  En lo que respecta a la Política de Riesgo de Desastres, para la muestra se han incluido un Plan de Contingencias que incluye medidas de mitigación, especialmente para riesgos de inundación, y se compartirán los modelos hidrológicos con el equipo para incorporar estos aspectos en el diseño del proyecto. | |
| **Préstamos de Política e Instrumentos Flexibles de Préstamo**  OP-703 (Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias): B.13 (Préstamos de Política e Instrumentos Flexibles de Préstamo) | |
| N/A | |
| **Modo de Vida y Reasentamiento**  OP-710 (Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario) | |
| Durante la debida diligencia que incluyó una visita de campo no se ha identificado que el proyecto de la muestra requiere desplazamiento físico, ni afecta viviendas y/o estructuras. Las obras de duplicación están enmarcadas en su gran mayoría en la franja de dominio existente, siendo necesario expropiar en cuatro zonas puntuales fracciones de terrenos rurales agrícolas de gran extensión. De acuerdo con la OP-710, debido a la magnitud de las afectaciones identificadas, teniendo en cuenta el número de personas afectadas (17), expropiaciones de porcentajes menores de tierra, la no vulnerabilidad de los afectados y que la titulación de los activos afectados es clara y los factores intangibles no son relevantes no se preparó de un plan de reasentamiento, sin embargo, se elaboró un Plan de Compensación como parte del PGAS.  La superficie de los mismos representa, aproximadamente, 4% de la faja de dominio público del tramo vial a intervenir. Los cuatro puntos mencionados a expropiar, a ambos lados de la ruta actual corresponden a retornos. En la concepción del proyecto se tuvieron en cuenta las premisas básicas de utilizar al máximo la condición de borde de la zona productiva agrícola, protegiendo así el suelo fértil, recurso de gran valor económico en el área de influencia del proyecto. Para llegar al mejor trazado se optó por minimizar la afectación de parcelas cultivadas y la afectación de viviendas.  La superficie total de las áreas a expropiar se estima en 20.9 hectáreas. Todas estas áreas corresponden a establecimientos rurales, cuyos bordes sobre la Ruta son superficies en producción que no presentan ninguna construcción y que corresponderían a 24 parcelas y 17 propietarios con terrenos agrícolas de extensiones entre 250 y 500 hectáreas, que serán debidamente compensado de acuerdo con la OP-710. Cabe destacar que la mayor afectación es de 4 hectáreas lo que implica aproximadamente entre 0.5% y 1% de la superficie de los predios. Todos los predios se encuentran en el Partido de San Andrés de Giles. Durante las reuniones preparatorias de la reunión de consulta con el Intendente de San Andrés de Giles y los técnicos de la Secretaría de Planeamiento se indicó que los propietarios poseen establecimientos productores de agricultura extensiva, comercios de servicios (como estaciones de servicio) y en ningún caso existe población con condiciones socioeconómicas críticas que representen alguna vulnerabilidad económica o social.  El Plan de Compensación, como parte del PGAS, fue objeto de un proceso de consulta significativa, de acuerdo con la OP-710. Se realizó un evento de consulta el 10 de octubre para el EIAS y PGAS (que incluye el Plan de Compensación) en la que se convocó directamente mediante ¨cartas documento¨ a los 17 propietarios identificados, en su mayoría incluyen firma de recepción. Dichas cartas contenían la invitación al proceso de consulta a realizarse en San Andrés de Giles y se indicaba acceder a la información en la página web de DVBA. Estas cartas son el paso formal de inicio al procedimiento administrativo de liberación de la traza. Cabe señalar que se han enviado 24 cartas documento que corresponden a las parcelas afectadas. Esta diferencia entre propietarios afectados y cartas enviadas se explica debido a que el procedimiento administrativo del Departamento de Tierras identifica parcelas y gira una carta documento por parcela y no por propietario. Adicionalmente, se cuenta con un informe del Departamento de Tierras donde se detalla los propietarios con los que tuvieron contacto telefónico para confirmar la invitación al evento de consulta.  Los objetivos de la consulta son: (i) informar a las personas afectadas acerca de sus derechos relacionados con las expropiaciones; (ii) informar a los afectados sobre las características de la compensación económica, las etapas técnicas para su implementación, los cronogramas previstos, los diferentes actores que participarán y la entidad responsable del proceso; y (iii) canales de comunicación para responder inquietudes y brindar información a la comunidad. Esta etapa del evento de consulta brindó la oportunidad de analizar en forma pormenorizada los casos de los vecinos frentistas afectados por la futura obra, con relación a la afectación y compensación previstas en el procedimiento a aplicar. Se publicó en la página web del Banco la versión final del EIAS/PGAS adjuntando el respectivo informe de consulta. Las compensaciones producto de las expropiaciones serán cubiertas totalmente por el presupuesto de la contrapartida local.  Se elaboró un Marco de Reasentamiento como parte del MGAS, a fin de garantizar que el procedimiento de compensación sea ejecutado acorde con la OP-710 durante la ejecución del Programa. Se requiere el desarrollo de una evaluación del reasentamiento por cada proyecto incluido en la operación, y, si es necesario, la elaboración de un Plan de Reasentamiento/Plan de Compensación en línea con las políticas del BID y la ley nacional. | |
| **Pueblos Indígenas**  OP-765 (Política Operativa sobre Pueblos Indígenas) | |
| De acuerdo el Censo Nacional de Población y Vivienda (2010) el 2% de la población de la PBA se reconoce como indígena. Se trata de 112.671personas sobre un total de 5.708.369 habitantes. Ese porcentaje es inferior a la media nacional de 2,4%. El 32,6% de esos 112.671 habitantes se autorreconoció perteneciente al pueblo Mapuche, el 12% al Toba, y el 11,9% al guaraní, siendo estos los pueblos autorreconocidos mayoritarios. De acuerdo con el Registro Nacional de Comunidades Indígenas[[6]](#footnote-7), en la PBA se encuentran registradas 27 comunidades indígenas.  A pesar de no haberse identificado pueblos indígenas en el área de influencia del proyecto de la muestra, por cuestiones preventivas se consideró pertinente contar con un Marco de Pueblos Indígenas (MPI), que contiene los siguientes lineamientos: (i) análisis de impactos en los proyectos de transporte; (ii) marco jurídico e institucional de los planes; (ii) procesos de elaboración de los planes, incluyendo un análisis sociocultural y consultas; (iii) responsabilidades; (iv) mecanismos de consulta y atención de quejas y reclamos, entre otros. | |
| **Igualdad de Género**  OP-761 (Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo) | |
| En el proyecto de la muestra no se identifican impactos particulares en base a género.  Se observó una participación equitativa en el evento de consulta del proyecto de la muestra.  El MGAS cuenta con lineamientos sobre género en cuanto el análisis de vulnerabilidad y determinación de medidas de compensación en el MR y en cuanto al MPI, incluidos en lo referente a determinación de impactos y aspectos de consulta con dichas comunidades. | |
| **Gestión del Riesgo de Desastres**  OP-704 (Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales) | |
| En lo que respecta a la Política de Riesgo de Desastres, el programa fue clasificado como de riesgo moderado para el Tipo 1, debido a que los proyectos del Programa se localizarán en la Provincia de Buenos Aires que se encuentra expuesta principalmente a riesgos de inundaciones, y en menor medida a riesgos sísmicos. En lo que respecta al Tipo 2 de Riesgo de desastres, el programa es de riesgo moderado pues por la tipología, alcance de obras y la ubicación esperada de estas, no espera exacerbar el riesgo de inundaciones, siempre y cuando se tomen las medidas adecuadas del caso tanto durante la fase de construcción y diseño mismo de la obra.  Estos riesgos serán cubiertos a través de los análisis de modelos hidrológicos para las obras de drenaje y dentro de los EIAS. Asimismo, para identificar potenciales riesgos que se puedan identificar en dichos sub-proyectos dentro del programa, en el MGAS se han incluido criterios dentro de la Ficha Socioambiental de Análisis Preliminar para identificar el riesgo y vulnerabilidad a riesgo de desastres de los proyectos propuestos. De identificarse que el riesgo de desastre en el proyecto propuesto es significativo, entonces se tomará en consideración tanto en el Plan de Contingencias propuesto, así como en los modelos hidrológicos.  En la EAS realizada para la muestra - Ruta Provincial 41-, se identificó que la principal amenaza que afecta al proyecto de la muestra es inundaciones; para lo cual se ha realizado modelos hidrogeológicas que se tomaran encuentra durante el diseño del proyecto – especialmente en obras de drenaje. Asimismo, se tomarán en consideración las amenazas de inundaciones para el diseño del plan de contingencia para la obra durante el periodo de construcción. | |
| **Supervisión**  OP-703 (Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias): B.5 (Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales) y B.7 (Supervisión y Cumplimiento)  OP-710 (Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario)  OP-765 (Política Operativa sobre Pueblos Indígenas)  OP-761 (Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo)  OP-704 (Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales) | |
| La UCP será la responsable de asegurar el cumplimiento de los aspectos ambientales y sociales asociados a la ejecución y supervisión de los proyectos financiados en el Programa, siguiendo los requerimientos y lineamientos establecidos en el MGAS, que incluyen informes trimestrales y anuales entregables al banco con el fin de monitorear la aplicación del MGAS.  La supervisión de las obras civiles será realizada por funcionarios de la DBVA, con la estructura utilizada generalmente para el efecto[[7]](#footnote-8). Sin embargo, esta supervisión será complementada con la contratación de una consultora externa de inspección de cada obra, de manera a complementar el trabajo de supervisión a ser realizada directamente por la DVBA. Será condición especial de ejecución, que la inspección de obras esté contratada previamente al inicio de obra, para cada sub-proyecto.  La UCP deberá preparar los siguientes informes durante la implementación del Programa a fin de dar seguimiento y monitorear la aplicación del MGAS: (a) semestrales, que deberán hacer referencia a: i) la elaboración de las herramientas acordadas en el MGAS; ii) los aspectos o hallazgos relevantes en materia ambiental, social y de seguridad ocupacional, identificando las causas de los problemas, así como las medidas preventivas y correctivas implementadas para evitar o mitigar los potenciales riesgos y/o impactos; iii) el nivel de cumplimiento por parte de la empresa constructora, de la legislación ambiental y de seguridad ocupacional, ante las respectivas autoridades de aplicación; iv) las actividades de capacitación socio-ambiental desarrolladas tanto por la UCP como por la empresa contratista de las obras; v) el funcionamiento del mecanismo de atención y quejas y la realización de consultas en la relación con comunidades; y vi) otras actividades desarrolladas por el equipo como parte de la gestión socio-ambiental durante la implementación del Programa; y (b) anuales, un resumen de los informes semestrales y las actividades a desarrollar durante el siguiente año fiscal identificando acciones o actividades que se propongan para mejorar la gestión ambiental y social en la UCP. | |
| **Requisitos Legales** | |
|  | |
| **Resumen de Cumplimiento con Políticas de Salvaguardias del BID** | |
|  | |

**Tabla: Resumen de Cumplimiento con las Políticas de Salvaguardias del BID**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Políticas / Directrices** | **Aspectos Pertinentes de Políticas / Directrices** | **Estado de Cumplimiento de Requisitos de Políticas / Directrices y Justificación** | **Requisitos / Acciones / Planes** |
| **OP-703 Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias** | | | |
| B.2 Legislación y Regulaciones Nacionales | Preparación de Estudio de Impacto Ambiental  Cumplimiento con la legislación Nacional  Obtener licencias y permisos ambientales locales | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido**  El proyecto de la muestra aún no cuenta con la licencia ambiental, con la cual deberá contar antes del inicio de obra. Para el resto de proyectos elegibles por el programa, los procedimientos aplicables de la Legislación nacional y provincial argentina se incluyen en el MGAS. | El organismo ejecutor debe obtener todas las licencia y permisos ambientales del proyecto de la muestra y cada futuro proyecto a ser financiado dentro del Programa antes del inicio de obras. |
| B.3 Preevaluación y Clasificación | Pre-evaluación y clasificación de la operación. | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido**  El programa se ha categorizado como B luego que la debida diligencia confirmara sus limitados impactos ambientales y sociales, para los que existen medidas de mitigación fácilmente identificables  El proyecto de la muestra ha sido clasificado y se cuenta con un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) para la clasificación de proyectos adicionales.  Los criterios de elegibilidad han sido establecidos excluyendo proyectos de categoría A , a ser financiados por el programa, definidos de acuerdo con las Políticas del BID, como impactos significativos e irreversibles en hábitats naturales, o de reasentamiento involuntario o en pueblos indígenas. | Supervisión de la Clasificación de proyectos elegibles por el programa. |
| B.4 Otros Factores de Riesgo | Capacidad Institucional | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido**  El Prestatario -la DVBA- trabaja por primera vez con el BID y deberá asegurar de tener la capacidad interna a nivel de proyecto y a nivel provincial para garantizar la correcta gestión de todos los aspectos ambientales y sociales asociados a los proyectos a ser financiados por el programa.  El Programa financiará fortalecimiento de capacidades del organismo ejecutor a fin de asegurar que se cuente con especialistas ambientales y sociales requeridos (al menos uno de cada especialidad). | Antes del llamado a licitación por cada proyecto definir referentes ambientales y sociales.  El Programa financiará fortalecimiento de capacidades del organismo ejecutor a fin de asegurar que se cuente con especialistas ambientales y sociales requeridos. |
| B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales | EIASEAS y MGAS | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido**.  El EAS fue elaborado para el proyecto de la muestra de acuerdo a la legislación nacional y un MGAS para el Programa. | Se deberán preparar las versiones finales del EAS, PGAS de la muestra y el MGAS antes de la distribución a OPC, que incluirá las recomendaciones de la consulta pública.  Desarrollar EIAS, PGAS y tener consultas públicas para cada proyecto fuera de la muestra. El organismo ejecutor debe obtener la no objeción del EIAS y PGAS para cada proyecto financiado por el Programa previo al inicio de obras. |
| B.6 Consultas (incluyendo consultas con mujeres, indígenas y/o minorías) | Consulta previa con comunidades afectadas acerca de impactos, riesgos y medidas de mitigación | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido.**  El MGAS incluye disposiciones para realizar actividades de consulta para cada proyecto durante la ejecución del Programa. En cuanto al proyecto de la muestra se realizó un evento de consulta el 10 de octubre de 2017. | El organismo ejecutor debe obtener la no objeción del EIAS para cada proyecto financiado por el Programa, incluyendo evidencia de consulta pública, previo al inicio de obras. Durante la ejecución de cada proyecto, aplicar medidas de mitigación incluidas en el PGAS y MGAS incluyendo un mecanismo de recepción, manejo y resolución de quejas.  En cuanto el proyecto de la muestra se presentó un informe sobre las actividades de consulta pública. |
| B.7 Supervisión y Cumplimiento | Requerimientos de salvaguardas ambientales y sociales incluidos en contrato de préstamo. | **Cumplimiento pleno.** El presente IGAS incluye una sección de requerimientos legales, en las cuales se incluyen requisitos relacionados con la supervisión del programa. | El IGAS incluye una parte legal donde estipula que se debe de entregar previo al inicio de obra y previo a operación.  El organismo ejecutor – DVBA - remitirá reportes de seguimiento de los aspectos ambientales y sociales como parte del informe semestral, y designará una persona responsable del seguimiento de los mismos. El Banco realizará visitas de supervisión durante la ejecución de las obras. |
| Monitoreo y supervisión. | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido.** Requerimientos de reportes son incluidos en el contrato. |
| B.8 Impactos Transfronterizos | N/A | No se espera que la operación genere impactos transfronterizos. | N/A |
| B.9 Hábitats Naturales | N/A | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido.**  En el MGAS se incluye un cuestionario que ayuda a identificar si el proyecto a ser elegible por el programa activa la Directiva B.9 (siempre y cuando siga siendo clasificado como Categoría B). De ser este el caso, se plantea un seguimiento y monitoreo en los planes de mitigación tanto por la Unidad Ambiental de la Dirección de vialidad, como por el Banco.  De acuerdo al análisis del EAS en el proyecto seleccionado de la muestra no existen afectaciones a hábitat críticos. | De activarse la Directiva B.9, en los proyectos a ser elegibles por el programa, se anticipa un monitoreo y supervisión cercana de la unidad ambiental de la DVBA. |
| B.9 Especies Invasivas | N/A | El programa no prevé la introducción de especies invasoras. | N/A |
| B.9 Sitios Culturales | Sitios Culturales | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido.**  Las obras del proyecto de la muestra no afectarán sitios culturales. Sin embargo, el MGAS incluye requisitos para desarrollar evaluaciones de impactos sobre sitio culturales y el desarrollo de medidas de mitigación. Se evaluarán futuros proyectos de acuerdo con el mencionado procedimiento. | El organismo ejecutor debe obtener la no objeción del EIAS para cada proyecto financiado por el Programa previo al inicio de obras. |
| B.10 Materiales Peligrosos | Producción de residuos peligrosos durante las etapas de construcción y cierre de la obra | **Cumplimiento esperado durante la implementación del programa.**  En el EAS del proyecto de la muestra se incluye un programa de manejo de residuos peligrosos (sólidos y líquidos) durante las actividades de recolección, manipuleo, almacenamiento, traslado y disposición final.  Para otros proyectos elegibles por el programa se ha incluido un cuestionario para ver si la Directiva y de ser el caso, deberán contar un programa de manejo, como es el caso de la muestra. | Se ha incluido un Programa de manejo de residuos peligrosos que deberá seguir el obrador durante la etapa de construcción y de cierre. |
| B.11 Prevención y Reducción de la Contaminación | Producción de residuos asimilables a urbanos, manejo de contingencias ambientales y suelo, aire y flora y fauna. | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido.**  Para el proyecto de la muestra, en el EAS se analiza que el programa tiene potencial de causar impactos temporales en suelo y aire (causados por la instalación del obrador, la planta asfáltica y la generación de ruidos durante la obra), agua (por potenciales afectaciones mientras se realizan obras de drenaje y en periodos de lluvia). Para mitigar dichos impactos, se han elaborado en el PGAS, Programas de Materiales Peligroso, Residuos Asimilables a Urbanos y Especiales de Obra, Programa de Manejo de Contingencias Ambientales, Programa de Información a la Comunidad, Programa de Manejo de Suelo, Programa de Manejo de Agua, Programa de Manejo de Aire, Programa de Manejo de Aire y Programa de Manejo de Flora y Fauna; entre otros.  En cuanto al resto de proyectos a ser elegibles por el programa, dependiendo de su clasificación, se desarrollarán los planes de manejo, siguiendo las especificaciones establecidas en el MGAS del programa, en particular en los lineamientos establecidos para estudios ambientales requeridos en función del nivel de Riesgo Socioambiental. | La DVBA a través de su Unidad Ambiental tiene a cargo la supervisión de la presentación de dichos planes de manejo ambiental y social por el obrador y su monitoreo durante el periodo de obras. |
| B.12 Proyectos en Construcción | N/A | La operación no está en construcción. | N/A |
| B.13 Préstamos de Política e Instrumentos Flexibles de Préstamo | N/A | La operación no será un préstamo de política, operación de intermediación financiera (FI), préstamo basado en criterios de desempeño ni enfoques sectoriales. | N/A |
| B.14 Préstamos Multifase o Repetidos | N/A | La operación no es un préstamo repetido o multifase. | N/A |
| B.15 Operaciones de Cofinanciamiento | N/A | La operación no tiene cofinanciamiento. | N/A |
| B.16 Sistemas Nacionales | N/A | Esta operación no utilizará los sistemas de salvaguardias nacionales. | N/A |
| B.17 Adquisiciones | Proceso de adquisiciones ambiental y socialmente responsable | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido.** | Requisitos ambientales, sociales y de salud y seguridad deben ser incluidos en los contratos de las empresas constructoras, operadoras y de supervisión. |
| **OP-704 Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales** | | | |
| Evaluación del Riesgo de Desastres | Tipo 1: Moderado  Tipo 2: Moderado | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido.**  Dado que el programa se localiza en la provincia de Buenos Aires, se espera que anticipa que las obras estarán expuestas principalmente a riesgos de inundaciones, por este motivo se ha clasificado al programa como de riesgo moderado, en cuanto al Riesgo de Tipo 1.  Asimismo, no se espera que el proyecto exacerbe riesgos de inundaciones, de seguir correctamente las medidas incluidas en el Plan de Contingencia, y de considerarse en modelos hidrológicos consideraciones de cambio climático como cambios en las precipitaciones, por lo cual también se clasifica el riesgo de tipo 2 como Moderado.  Con respecto al resto de proyectos a ser financiados por el programa, en el cuestionario se incluyen preguntas relacionadas a riesgos de desastres que influyen en la clasificación de proyecto y que deberán seguir los procedimientos establecidos en el MGAS. | La DVBA a través de su Unidad Ambiental tiene a cargo la supervisión de la presentación de dichos planes de manejo ambiental y social por el obrador y su monitoreo durante el periodo de obras. |
| Plan de Acción del Riesgo de Desastres | Plan de Contingencias | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido.**  La Evaluación ambiental y social para la Ruta Provincial 41 incluye un Plan de Contingencias Ambientales que incluye eventos de riesgos de desastres y eventos climáticos, en particular los de origen pluviométrico. Para los otros subproyectos a ser elegibles por el programa, en el MGAS se establecerán los lineamientos a ser incluidos como parte del Plan de Acción de Riesgos de Desastres. | El responsable de poner en práctica este plan es el Representante Técnico de la obra y el Responsable de Seguridad e Higiene y Ambiente. No obstante, es la DVBA quien está encargado de supervisar el cumplimiento de este plan. |
| **OP-710 Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario** | | | |
| Minimización del Reasentamiento | Evitar o reducir reasentamiento | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido.**  Los criterios de elegibilidad contenidos en el MGAS excluyen proyectos de categoría A, de acuerdo con las Políticas del Banco. El proyecto de la muestra requiere expropiaciones de porcentajes pequeños de los predios afectados (entre 0.5% y 1%). Se elaboró un MR como parte del MGAS.  Se cuenta con un Plan de Compensación que forma parte del PGAS del proyecto de la muestra.  El MGAS y el MR requieren el desarrollo de una evaluación de reasentamiento por cada proyecto incluido en el Programa, y si es necesario, de un Plan de Reasentamiento/Compensación, en línea con las políticas del BID y la ley nacional. | Se debe obtener la no objeción del EIAS previo al inicio de obras en cada proyecto para evaluar el nivel de impactos relacionados a reasentamiento, y de un Plan de Reasentamiento/Compensación, de resultar necesario.  Monitorear la implementación del MR, incluyendo el mecanismo de atención de quejas durante la ejecución del Programa para garantizar el cumplimiento de compensaciones por cualquier tipo de afectación de acuerdo con la OP-710. |
| Consultas del Plan de Reasentamiento | Consultas con los afectados por el reasentamiento | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido.**  Los criterios de elegibilidad contenidos en el MGAS excluyen proyectos de categoría A, de acuerdo con las Políticas del Banco. El proyecto de la muestra requiere expropiaciones de porcentajes pequeños de los predios afectados (entre 0.5% y 1%).  Se elaboró un MR y un Marco de Consultas y Relaciones Comunitarias como parte del MGAS.  Se cuenta con un Plan de Compensación, que es parte del PGAS, que incluye el respectivo informe de consulta.  El MGAS y el MR requieren el desarrollo de una evaluación de reasentamiento por cada proyecto incluido en el Programa, y si es necesario, de un Plan de Reasentamiento/Compensación, en línea con las políticas del BID y la ley nacional. | Se debe obtener la no objeción del EIAS, que debe contener el informe de consulta pública, previo al inicio de obras en cada proyecto para evaluar el nivel de impactos relacionados a reasentamiento, y de un Plan de Reasentamiento/Compensación, de resultar necesario.  Monitorear la implementación del MR, incluyendo la realización de consultas y el mecanismo de atención de quejas durante la ejecución del Programa. |
| Análisis del Riesgo de Empobrecimiento | Análisis del Riesgo de Empobrecimiento de los afectados por el reasentamiento | N/A | N/A |
| Plan de Reasentamiento o Marco de Reasentamiento (Previo a la Misión de Análisis / Aprobación del Directorio) | Plan de Reasentamiento  Marco de Reasentamiento | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido.**  Se preparó un Marco de Reasentamiento, como parte del MGAS del Programa, y un Plan de Compensación, como parte del PGAS, del proyecto de la muestra. No se requiere desplazamiento físico. Se requieren expropiaciones de pequeños porcentajes (entre 0.5% y 1%) de 24 parcelas, que pertenecen a 17 propietarios. | Se debe obtener la no objeción del EIAS previo al inicio de obras en cada proyecto para evaluar el nivel de impactos relacionados a reasentamiento, y de un Plan de Reasentamiento/Compensación, de resultar necesario.  Monitorear la implementación del MR durante la ejecución del Programa para garantizar el cumplimiento de compensaciones por cualquier tipo de afectación de acuerdo con la OP-710. |
| Programa de Restauración del Modo de Vida | Restauración del Modo de Vida | N/A | N/A |
| Consentimiento (Pueblos Indígenas y otras Minorías Étnicas Rurales) | Consentimiento de las pueblos indígenas y comunidades campesinas | N/A | N/A |
| **OP-765 Política Operativa sobre de Pueblos Indígenas** | | | |
| Evaluación Sociocultural | Análisis Sociocultural | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido.**  El criterio de elegibilidad excluye proyectos de categoría A de acuerdo con las políticas del BID, entre los que se encuentran impactos significativos en pueblos indígenas.  A pesar de no haberse identificado pueblos indígenas en el área de influencia del proyecto de la muestra, por cuestiones preventivas se consideró pertinente contar con un Marco de Pueblos Indígenas (MPI).  El MPI contiene los siguientes lineamientos: (i) diferentes aspectos para preparar los Planes de Pueblos Indígenas, entre los cuales se encuentra una referencia para el análisis de los riesgos e impactos de los proyectos de transporte en los pueblos indígenas; (ii) el marco jurídico e institucional de los planes; (iii) el proceso de elaboración de los planes, incluyendo el análisis sociocultural y consultas; (iv) responsabilidades; y (v) los mecanismos de divulgación, consulta, y de monitoreo; y (vi) un mecanismo de quejas y reclamos. | Se debe obtener la no objeción del EIAS previo al inicio de obras en cada proyecto para evaluar el nivel de impactos relacionados a pueblos indígenas, y de un Plan de Plan de Pueblos Indígenas, de resultar necesario. |
| Negociaciones de Buena Fe | N/A | N/A | N/A |
| Acuerdos con Pueblos Indígenas Afectados | N/A | N/A | N/A |
| Plan o Marco de Protección, Compensación y Desarrollo de Pueblos Indígenas previo a Aprobación del Directorio | Marco de Pueblos Indígenas | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido.**  El criterio de elegibilidad excluye proyectos de categoría A de acuerdo con las políticas del BID, entre los que se encuentran impactos significativos en pueblos indígenas.  A pesar de no haberse identificado pueblos indígenas en el área de influencia del proyecto de la muestra, por cuestiones preventivas se consideró pertinente contar con un Marco de Pueblos Indígenas (MPI).  El MPI contiene los siguientes lineamientos: (i) diferentes aspectos para preparar los Planes de Pueblos Indígenas, entre los cuales se encuentra una referencia para el análisis de los riesgos e impactos de los proyectos de transporte en los pueblos indígenas; (ii) el marco jurídico e institucional de los planes; (iii) el proceso de elaboración de los planes, incluyendo el análisis sociocultural y consultas; (iv) responsabilidades; y (v) los mecanismos de divulgación, consulta, y de monitoreo; y (vi) un mecanismo de quejas y reclamos. | Se debe obtener la no objeción del EIAS previo al inicio de obras en cada proyecto para evaluar el nivel de impactos relacionados a pueblos indígenas, y de un Plan de Plan de Pueblos Indígenas, de resultar necesario. |
| Evaluación y Tratamiento de Cuestiones Relacionadas con la Discriminación | N/A | N/A | N/A |
| Impactos Transfronterizos Afrontados | N/A | N/A | N/A |
| Impactos sobre Pueblos Indígenas Aislados | N/A | N/A | N/A |
| **OP-761 Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo** | | | |
| Acceso desigual a los beneficios del proyecto / medidas de compensación | Acceso Equitativo a Beneficios del Programa | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido.**  En el proyecto de la muestra no se identifican impactos particulares en base a género.  Se observó una participación equitativa en el evento de consulta del proyecto de la muestra.  El MGAS cuenta con lineamientos sobre género en cuanto el análisis de vulnerabilidad y determinación de medidas de compensación en el MR y en cuanto al MPI, incluidos en lo referente a determinación de impactos y aspectos de consulta con dichas comunidades. | Obtener la no objeción del EIAS previo al inicio de obras de cada proyecto, a fin de garantizar el acceso equitativo a beneficios del proyecto y medidas de compensación. |
| Introducción desigual de trabajo no remunerado | N/A | N/A | N/A |
| Aumento del riesgo de violencia de género, incluyendo la explotación sexual, trata de personas y enfermedades de transmisión sexual | N/A | N/A | N/A |
| Desglose de Información de Impacto por Género | Desglose de Información de Impacto por Género | **Cumplimiento pleno logrado**. EL EIAS presenta alguna información desagregada por género de la línea de base social. | Obtener la no objeción del EIAS y/o del Plan de Reasentamiento y/o Plan de Pueblos Indígenas que contenga, de ser posible, información desagregada por género, previo al inicio de obras de cada proyecto. |
| **OP-102 Política de Acceso a la Información** | | | |
| Divulgación de Evaluaciones Ambientales y Sociales[[8]](#footnote-9) Previo a la Misión de Análisis, QRR y envió de los documentos al Directorio[[9]](#footnote-10) | Divulgación de Análisis Ambientales y Sociales | **Cumplimiento logrado**  El EIAS y PGAS del proyecto de la muestra, así como el MGAS (que incluye un MR y MPI) fueron publicados en la página web del Banco previo a la distribución a Directorio[[10]](#footnote-11). Asimismo, la agencia ejecutora ha publicado ambos documentos. | Las versiones finales del EIAS, PGAS y MGAS, incluyendo el informe de consulta fueron publicados antes de OPC. |
| Disposiciones de Divulgación de Documentos Ambientales y Sociales durante la Implementación del Proyecto | Disposiciones de Divulgación de Documentos Ambientales y Sociales durante la Implementación del Proyecto | **Cumplimiento esperado durante la implementación del Programa.** El MGAS disponen la publicación de todas las evaluaciones ambientales y sociales durante la implementación del Programa. | Si durante la ejecución se generaran nuevos documentos ambientales y sociales, el Banco y el organismo ejecutor deberán publicarlos en sus páginas web. |

**Anexo B. Requisitos Legales ESHS**

|  |
| --- |
| **Sección II. Obras Múltiples:** |
| **“A. Condiciones ESHS del Acuerdo de Préstamo”.**  “Las siguientes condiciones Ambientales, Sociales, de Salud y Seguridad (Environmental & Social Health & Safety, ESHS) deben cumplirse a satisfacción del Banco y deberán ser incluidas en el contrato de préstamo, a fin de cumplir con las Políticas de Salvaguardias del Banco:” |
| 1. **“**. |
| **“1. Condición de ejecución a cumplir durante la vida del proyecto”**   1. La DVBA deberá implementar y cumplir con el MGAS y con los lineamientos establecidos en el EAS y PGAS para el proyecto de la muestra. Asimismo, deberá garantizar que las empresas contratistas y  operador y/o cualquier otra persona realizando actividades relacionadas con la Operación, diseñe, construya, opere, mantenga y/o supervise la Operación, realice cualquier actividad relacionada con la operación, de conformidad con lo establecido en el MGAS. 2. Todo cambio sustancial a las disposiciones establecidas en el MGAS y los respectivos EAS de cada proyecto deberá quedar reflejado por escrito y ser aprobado por el Banco de manera consistente con las políticas de salvaguardias ambientales y sociales del Banco. 3. En caso de que el Banco determine que es necesario un Plan de Acciones Correctivas (PAC), la  DVBA entregará un PAC, que incluya los correspondientes cronograma y presupuesto, aceptados por el Banco, en un plazo no mayor a treinta días a partir de la solicitud del Banco   **“2. Condiciones de Ejecución antes del inicio de obras”**   1. Presentación de los estudios de evaluación de impactos ambientales y sociales, así como cualquier otro plan requerido, de los proyectos elegibles por el programa de acuerdo con lo establecido en el MGAS, a satisfacción del banco. 2. De acuerdo a la legislación argentina, y en cumplimiento con la Directiva B.2 de la Política 703 del BID, antes de la ejecución de las obras se deberán presentar en cada proyecto los permisos, licencias ambientales y sociales, así como la inscripción del contratista para la autorización y manejo de residuos peligrosos, según corresponda. |
| **“3. Monitoreo, Informes y Supervisión”.**  a) “A los fines del monitoreo y supervisión del cumplimiento con las salvaguardias, se aplicarán los siguientes requisitos:”   1. La DVBA deberá preparar y presentar, a satisfacción del Banco, un Informe de Cumplimiento Ambiental y Social (ICAS), de forma y contenido acordados con el Banco, como parte del informe semestral de progreso durante la ejecución del programa. 2. La DBVA cooperará plenamente con el Banco, o un Consultor ESHS que lo represente, para llevar a cabo la supervisión de la operación y preparar informes de supervisión con el objetivo de: (i) verificar el cumplimiento de la implementación de los requisitos ESHS para la Operación ; y (ii) abordar todo impacto ESHS u obligación que no haya sido adecuadamente mitigada o compensada; a tal fin, la DVBA permitirá y colaborará con el Banco y todo Consultor ESHS, incluyendo la solicitud y el otorgamiento de acceso a documentación y sitios del proyecto”. |
| **“4. Definiciones. “En relación a la Operación y su gestión ambiental y social”**   1. Las definiciones ESHS utilizadas serán aquellas establecidas en el MGAS. |

**Anexo B: Mapas de la Ubicación del Proyecto**

Figura B.1 – Muestra: Área de Intervención de la Ruta Provincial 41 dentro de la Provincia de Buenos Aires



Fuente: Evaluación ambiental y social – Ruta Provincial 41 – Sección 3

Figura B.2: Vista del proyecto sobre imagen satelital



Fuente: Evaluación ambiental y social – Ruta Provincial 41 – Sección 3

1. Dichas intersecciones son coincidentes con la actual Ruta Nacional 7, vías del Ferrocarril Belgrano Cargas, dos retornos ubicados aproximadamente equidistantes en zona rural, vías del Ferrocarril Mitre y por último en la actual Ruta Nacional. Cabe señalar que las áreas ubicadas en las intersecciones de alto nivel son las que tienen mayor potencial de ser afectadas por expropiaciones. [↑](#footnote-ref-2)
2. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197896/norma.htm>. [↑](#footnote-ref-3)
3. El MGAS incluye dentro de la Ficha socio-ambiental de análisis preliminar a través de la cual se clasificarán proyectos futuros, aspectos relacionados a riesgos de desastres. También se incluye en el esquema de preparación de futuros ESIA una sección relacionada a plan de contingencias y riesgos de desastres. [↑](#footnote-ref-4)
4. Otros factores de riesgo asociados a la operación están considerados como de riesgo bajo: ***Causa*** – Riesgo Bajo/ Moderado, debido a que los impactos directos de la operación no son significativos; ***Contribución - Bajo***, dado que no se espera que los impactos indirectos y cumulativos sean significativos debido a que la intervención se llevara a cabo dentro del derecho de vía y ***Contexto- Bajo***, debido a que en general la normativa y marco legal ambiental y social es adecuada y cuentan con un buen nivel de gobernanza en temas ambientales y sociales. [↑](#footnote-ref-5)
5. Para aquellas pequeñas intervenciones para extraer del banco de materiales, canteras, etc. fuera del área del derecho de vía.; se incluirá en el ESMP dentro el EIAS una cláusula de exclusión. [↑](#footnote-ref-6)
6. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197896/norma.htm>. [↑](#footnote-ref-7)
7. Tradicionalmente, la DBVA realiza la supervisión de obras a través de un equipo conformado por un ingeniero jefe inspector, un ingeniero inspector adjunto, un conductor (capataz) de obra, jefe de topografía, jefe de laboratorista, y equipo sobreestante (ayudantes) en función a las dimensiones de la obra. [↑](#footnote-ref-8)
8. Evaluaciones Ambientales y Sociales incluyen los EIAS, PGAS, PRI, MRI y MGAS [↑](#footnote-ref-9)
9. Por favor referirse a los Protocolos para la Documentación y Divulgación de Información ambiental, social y de higiene y seguridad para más detalles sobre el momento de divulgación de las diferentes Evaluaciones Ambientales y Sociales. [↑](#footnote-ref-10)
10. Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EiAS): <http://www.iadb.org/Document.cfm?id=EZSHARE-2093015825-12> y Marco de Gestión Ambiental y Social: <http://www.iadb.org/Document.cfm?id=EZSHARE-2093015825-13> [↑](#footnote-ref-11)